

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2026

Asistentes:

PRESIDE:

Excm. Sra. D^a. Lucía Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa-Presidenta

CONCEJAL-SECRETARIO

Ilmo. Sr. D. Diego Domingo García Muñoz – 1^{er} Teniente de Alcaldesa

CONCEJALES/AS

Ilmo. Sr. Marcos Zurita Cortés – 2^o Teniente de Alcaldesa
Ilma. Sra. D^a. Nuria Castro Crespo – 3^a Teniente de Alcaldesa
D. Carlos Bolarín Díaz
D^a. María Antonia Ordóñez Lara
D. César Javier García García
D. Javier Mora Martínez
D. Julián Jesús Navacerrada Diaz

INTERVENTOR ACCIDENTAL

(Resolución 10/04/25 D.G. Reequilibrio Territorial)
D. Jesús García Conde

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a Carmen Rodríguez Moreno

Se abre la sesión a las nueve horas y treinta minutos y se levanta a las diez horas

ACUERDOS:

Nº 01/142/2026.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2026.

Remitido el borrador junto a la convocatoria, se aprueba por unanimidad.

Nº 02/143/2026.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2026.

Remitido el borrador junto a la convocatoria, se aprueba por unanimidad.

CONCEJALIA DE DESARROLLO URBANO, CONTRATACIÓN Y COMPRAS, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD Y PATRIMONIO

Nº 03/144/2026.- 2026/DISSA-LEPAR/13.- PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA. LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS (LEPAR 17/97 DE 4 DE JULIO).

Previa deliberación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**



PRIMERO. INCOAR procedimiento sancionador por infracción urbanística del artículo 37.2 de la Ley 17/1997 de 4 de julio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de la que es presuntamente responsable ELVIRA ROSA BEJAR TENORIO con N.I.E.: ***654***, por la comisión de la infracción descrita.

SEGUNDO. NOMBRAR Instructora del procedimiento a Patricia Habas Martín, Técnico de Gestión de Disciplina Urbanística, siendo de aplicación las causas de recusación previstas en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. CONCEDER a los interesados un plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. A tal efecto en cualquier momento podría consultar el contenido del expediente y obtener copia de los documentos obrantes en él, personándose en las Dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística en horario de atención al público (miércoles de 9.30 a 13.30 h.).

Nº 04/145/2026.- CON 99/25.-PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN EJECUCIONES SUBSIDIARIAS DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto “acuerdo marco para la realización de obras en ejecuciones subsidiarias de San Sebastián de los Reyes” a la empresa Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A. con C.I.F. número A19001205, en el techo máximo de gasto de 330.578,52 y un IVA repercutido de 69.421,48 €, por dos años de contrato, y cuya oferta supone una baja de 7,45 %.

SEGUNDO.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a aquel en que se le notifique por medios electrónicos la adjudicación, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. La formalización del contrato se publicará en la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, con los datos previstos en el anexo III de la LCSP.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución deberá notificarse a cuantos aparezcan como interesados, para su conocimiento y efectos.

CONCEJALÍA DE COOPERACIÓN CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONES, JUVENTUD E INFANCIA

Nº 05/146/2026.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS “DESFILE Y CONCURSO DE CARNAVAL 2026”.

Examinada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la concesión de los premios del “Desfile y Concurso de Carnaval 2026” a los ganadores de los mismos:



Nombre	Apellidos	Entidad	DNI	Categoría	Premio
Almudena	Del Campo Burgueño	AMPA V Centenario	***096**M	Grupo	300€
Raquel	Piñero Dominguez	AMPA V Centenario	***673**W	Individual adulto	100€
Lucía	Peralta García	Asociación YGV Customizate	***560**P	Individual juvenil	100 €
Chloe	Marchal Salas	AMPA E.I. LAS CUMBRES	DNI del padre ***471**P	Individual Infantil	100€

SEGUNDO. Notificar a los interesados la adjudicación de los premios otorgados.

TERCERO. Proceder a la transcripción en el libro correspondiente.

CUARTO. El presente acuerdo se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como las bases reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

Nº 06/147/2026.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA MERCANTIL IDEOTUR S.L. PARA REGULAR LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE REALIZARÁ LA FASE PRÁCTICA DEL ALUMNADO DE LOS CURSOS DE MONITOR DE TIEMPO LIBRE DE LA ESCUELA DE ANIMACIÓN Y EDUCACIÓN INFANTIL Y JUVENIL.

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes e IDEOTUR S.L.L. para regular las condiciones en las que se realizará la fase práctica del alumnado de los cursos de monitor de tiempo libre de la Escuela de Animación y Educación Infantil y Juvenil del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, en los programas y actividades de ocio y tiempo libre educativo desarrollados por IDEOTUR S.L.L.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía para la suscripción del Convenio y la firma de cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO. Requerir a la mercantil IDEOTUR S.L.L., al objeto de que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación de la presente Resolución, proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.

CUARTO. Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.



**CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, PERSONAS CON DISCAPACIDAD,
BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIAS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD**

Nº 07/148/2026.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA FUNDACIÓN DACER, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO “JUGANDO SIN BARRERAS”.

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y la Fundación Dacer, y conceder la cesión de espacios solicitada para el desarrollo de las actividades de un proyecto denominado “JUGANDO SIN BARRERAS”, dirigido a niños/as con/sin discapacidad.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía para la suscripción del Convenio y la firma de cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO: Requerir a la Fundación Dacer, al objeto de que, en el plazo máximo de diez días naturales, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, proceda a firmar el correspondiente documento administrativo, debidamente autorizado por el Titular del órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

CUARTO: Inscribir el Convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro electrónico de órganos de cooperación y convenios de este ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

Nº 08/149/2026.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA FUNDACIÓN RUNNYMEDE COLLEGE, PARA LA POSIBLE ASIGNACIÓN DE BECAS UNIVERSITARIAS, EN UNIVERSIDADES DEL REINO UNIDO, A ALUMNOS/AS EXCELENTES DE LOS CENTROS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO.

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración con la Fundación Runnymede College para la posible asignación de becas universitarias, en universidades del Reino Unido, a alumnos/as excelentes de los centros públicos del municipio.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía para la suscripción del convenio y la firma de cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO.- Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.



Nº 09/150/2026.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y CESUR PLAZA ELÍPTICA PARA EL DESARROLLO DEL PERIODO DE FORMACIÓN EN EMPRESAS DE CICLOS FORMATIVOS Y CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO - Aprobar el Convenio de Colaboración Educativa con CESUR Plaza Elíptica para el desarrollo del periodo de formación en empresas de ciclos formativos y cursos de especialización.

SEGUNDO - Facultar a la Alcaldía para la suscripción del Convenio y la firma de cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO - Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento.

CUARTO - Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes

**CONCEJALÍA DE INNOVACIÓN Y EMPLEO, RECURSOS HUMANOS,
ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Y CONSUMO**

Nº 10/151/2026.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA AGENCIA DE COLOCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA LA INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y APOYO EN LA INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL U OTRAS VÍAS NO FORMALES E INFORMALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, denominado "CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO Y LA AGENCIA DE COLOCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES PARA LA INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y APOYO EN LA INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL U OTRAS VÍAS NO FORMALES E INFORMALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL MARCO DEL COMPONENTE 20 "PLAN ESTRATÉGICO DE IMPULSO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL", DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU" que se adjunta al expediente.

SEGUNDO - Facultar a la Alcaldía para la suscripción del Convenio y la firma de cuantos documentos sean necesarios

TERCERO.- Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.



Nº 11/152/2026.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “YOCONECTO”.

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración con FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS, denominado “Convenio entre el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y Fundación Cibervoluntarios”.

SEGUNDO - Facultar a la Alcaldía para la suscripción del Convenio y la firma de cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO.- Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

Nº 12/153/2026.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA MERCANTIL IKEA ESPAÑOLA S.A., PARA EL DESARROLLO DE FORMACIÓN EN EMPRESA DENTRO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración con la empresa IKEA ESPAÑOLA, S.A., denominado “Acuerdo/Convenio para el desarrollo de prácticas profesionales no laborales” que se adjunta al expediente.

SEGUNDO - Facultar a la Alcaldía para la suscripción del Convenio y la firma de cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO.- Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

Nº 13/154/2026.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT, MEDIANTE LA CREACIÓN DE UN PUESTO DE JEFATURA DE SERVICIO Y OTRO DE UNIDAD EN TESORERÍA. (COD. 30900 Y 30901).

Previa deliberación la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento mediante la creación de los siguientes puestos de trabajo de personal funcionario:



Nº	Puesto	Nivel CD	Comp. Esp.	Escala	Provisión	Grupo	Titulación	Jornada	Adscripción
30900	Jefatura de Servicio de Tesorería	28	37.381,40	AG	LD	A1	Título Superior	Tot. Disp.	Tesorería
30901	Jefatura de Unidad	20	17.338,44	AG	C	C1	Bachiller Superior		Tesorería

Segundo.- Ordenar su publicación para general conocimiento.

Nº 14/155/2026.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT, MEDIANTE LA CREACIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN EN FESTEJOS.

Previa deliberación la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento mediante la creación del siguiente puesto de trabajo de personal funcionario:

CODIGO	PUESTO	PUE_SIN G	ESCALA	NIVEL CD	COMP. ESP.	JORNADA	PROVISIÓN	GRUPO	TITULACIÓN	OBSERVACIONES	ADSCRIPCIÓN
Por determinar	TECNICO/A DE GESTION	N	AG	20	24.791,90	Especial Festejos	C	A2	Título Medio	24hrs. L-D	Festejos

Segundo.- Definir la “Jornada Especial Festejos” en los siguientes términos:

-Número de horas de trabajo anual según calendario laboral general.

-Jornada laboral de lunes a domingo, continuada o partida, que puede abarcar cualquier tramo dentro de las 24 horas del día, de acuerdo a las necesidades organizativas

-Promedio semanal superior o inferior al de 35 horas en función de las necesidades del servicio y compensables dentro del periodo anual

-Obligación de respetar un mínimo de 12 horas entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente

Tercero.- Ordenar su publicación para general conocimiento

CONCEJALIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, TURISMO, FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES, ZONAS VERDES, MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Nº 15/156/2026.- PROPUESTA DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL CONVENIO CON LA ASOC. PIROTÉCNICA PIROSANSE.

Previa deliberación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**



ÚNICA. - Rectificar los siguientes apartados del texto del convenio propuesto y cuya redacción final se adjunta al expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, tal como sigue:

- **PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO NOMINATIVO**

Donde dice:

Establecer un marco de colaboración para promover dinámicas, actividades y trabajos de personas con fines voluntarios que favorezcan el desarrollo de la promoción del municipio y el engrandecimiento de sus celebraciones, así como la participación en los diferentes actos festivos del municipio, de manera muy especial en los distintos ciclos festivos organizados por el Ayuntamiento, enriqueciendo la programación desarrollada. El convenio se desarrollará entre el veintiuno de enero de 2026 y el 30 de enero de 2027 y en iguales periodos de los años sucesivos de su vigencia hasta el 20 de enero de 2028.

Debe decir:

Establecer un marco de colaboración para promover dinámicas, actividades y trabajos de personas con fines voluntarios que favorezcan el desarrollo de la promoción del municipio y el engrandecimiento de sus celebraciones, así como la participación en los diferentes actos festivos del municipio, de manera muy especial en los distintos ciclos festivos organizados por el Ayuntamiento, enriqueciendo la programación desarrollada. El convenio se desarrollará entre el 21 de enero de 2026 y el 20 de enero de 2027 y en iguales periodos de los años sucesivos de su vigencia hasta el 20 de enero de 2028.

Donde dice:

TERCERA. – Para todas las actividades aquí recogidas, el Ayuntamiento entregará en los quince días siguientes a la fecha de la formalización del convenio, la cantidad de 2.100 € para la contribución en el gasto de las actividades detalladas que se desarrollen entre el 21 de enero de 2026 y el 19 de enero de 2027 y en iguales periodos de los años sucesivos de vigencia del convenio, en todo caso, para el desarrollo de las actividades previstas en las memorias que se presenten cada año. Este convenio, de acuerdo con lo previsto en el art 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, podrá prorrogarse a su vencimiento por un periodo no superior a cuatro años, por acuerdo unánime de las partes.

Debe decir:

TERCERA. – Para todas las actividades aquí recogidas, el Ayuntamiento entregará en los quince días siguientes a la fecha de la formalización del convenio, la cantidad de 2.100 € para la contribución en el gasto de las actividades detalladas que se desarrollen entre el 21 de enero de 2026 y el 20 de enero de 2027 y en iguales periodos de los años sucesivos de vigencia del convenio, en todo caso, para el desarrollo de las actividades previstas en las memorias que se presenten cada año. Este convenio, de acuerdo con lo previsto en el art 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, podrá prorrogarse a su vencimiento por un periodo no superior a cuatro años, por acuerdo unánime de las partes.

Y

- **CUARTA. - PLAZO DE VIGENCIA**

Donde dice:

El presente convenio estará vigente y amparará en la contribución de las actividades realizadas desde el 21 de enero de 2026 y el 20 de enero de 2027 y en iguales periodos de los años sucesivos de su vigencia hasta el 21 de enero de 2028.

Debe decir:

El presente convenio estará vigente y amparará en la contribución de las actividades realizadas desde el 21 de enero de 2026 y el 20 de enero de 2027 y en iguales periodos de los años sucesivos de su vigencia hasta el 20 de enero de 2028.



Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

San Sebastián de los Reyes a fecha de firma



TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

Carmen Rodríguez Moreno

